

CORRESPONDENCIA ENVIADA FUNSERVICOOP  
Radicado: CEF-01-20200512000358  
Fecha: 12/05/2020 07:15:13 p. m.  
Usuario: couellar  
ENTIDAD: FEP  
ASUNTO: Dictamen 2019-Refrechado-Covid19

## DICTAMEN

A los miembros de la Asamblea General Ordinaria de Asociados del **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA- FEP**, Nit No: 860.029.548-0.

### Opinión

He auditado los estados financieros básicos comparativos, del **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA- FEP**, a de diciembre de 2019, que comprenden: el estado de situación financiera, el estado del resultad integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No. 2 del decreto 2420 y 2496 de diciembre de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros terminados a 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por la señora: Esther Durán Escobar (Funservicoop) y en opinión del día 01 de marzo de 2019, se emitió una opinión favorable.

Una de mis responsabilidades es expresar una opinión sobre los estados financieros correspondientes al año 2019 adjuntos, por tanto, basado en mi auditoría, emito una opinión favorable.

### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de acuerdo al nuevo marco normativo contable. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

***Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros***

*La Administración del FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA- FEP, es la responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad como lo establece la Ley 222 de 1995 y sus modificatorios, certificados por la Señora: Lucero Gómez Abril, como Representante Legal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.414.551 y Adriana Carolina Gómez Rodríguez, como Contadora Pública titulado, con Tarjeta Profesional No 89951-T.*

*Los Estados Financieros Certificados son concordantes con el informe de Gestión del periodo 2019, preparado por los administradores del FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA- FEP.*

*La Junta Directiva, de la Entidad es la responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, así como, de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.*

*Igualmente conceptúo, que el FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA- FEP, está sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria, catalogado en el segundo nivel de supervisión, debiendo presentar dentro del periodo contable, informes trimestrales y anuales, según lo estipulado en la Circular Financiera y Contable No 004 de 2008, y la circular externa No: 005 de septiembre de 2011, con sus modificatorias y reglamentarias.*

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

*Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.*

*Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y manteniendo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo, observe lo dispuesto en la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Las cuales exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.*

*Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros por parte de la Administración de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la*

*evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.*

*Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.*

*Mis conclusiones, se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe y como resultado de los informes socializados y enviados a la Junta Directiva, al Comité de Control Social y la Gerencia, sobre los hallazgos encontrados en el **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA- FEP**, y a través de los mismos, fueron comunicadas las recomendaciones necesarias para fortalecer la entidad en materia de Control Interno, análisis de las cuentas de los Estados Financieros, aspectos legales, tributarios y contables y no necesariamente incluye todas las situaciones que pudieron presentarse con el Control Interno, dadas las características de mi revisión.*

*Mi examen no estuvo encaminado a evaluar todas las posibles transacciones y operaciones que no hubieran sido del giro normal de la entidad, por lo tanto, el alcance de mi opinión se limita en los informes presentados a través de mi desempeño como Revisor Fiscal.*

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

*Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la Contabilidad se lleva conforme a las normas legales cumpliendo con lo establecido en la resolución No: 2015110009615 del día 13 de noviembre de 2015, sobre el Plan Único de Cuentas para el sector solidario y la aplicación de las demás resoluciones expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria (con los estándares y PUC, bajo NIIF), que las operaciones registradas en los libros y las actas de la administración se ajustan al Estatuto, a las disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Asociados y a las decisiones de la Junta Directiva, Comité de Control Social y la Gerencia, así como también los libros oficiales y registros de asociados se llevan y conservan debidamente.*

*El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.*

*En concordancia con el artículo 87 de la ley 1676 de 2013 los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios. Se observó el giro normal y de operación del Fondo de Empleados.*

*El software contable (Linux) cuenta con la licencia y los permisos necesarios para su utilización, dando cumplimiento de las normas sobre derechos de autor que establece la Ley 603 de 2001.*

*En cumplimiento con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, la Administración del **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA- FEP**, aplicó lo dispuesto en la Circular No 004 de 2008 y la circular externa No: 003 de febrero de 2013, en cuanto a la clasificación, calificación de los rubros de la cartera de créditos y la constitución de la provisión general e individual.*

La entidad ha presentado cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 04 del 27 de enero de 2017, mediante la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria impartió instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo “SARLAF”.

### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios; 1. Normas legales que afectan la actividad de la entidad; 2. Estatuto de la entidad; 3. Actas de los órganos de administración y comités de apoyo y 4. Otra documentación relevante.

Así mismo, es adecuada la conservación y custodia de los bienes de **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA Y FIDUPREVISORA- FEP** y de los terceros eventualmente en su poder. Los informes sobre control interno fueron presentados en el transcurso del año a medida que se realizaron las pruebas, dando algunas sugerencias y recomendaciones.

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea general ordinaria de asociados y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

La pandemia de Coronavirus (COVID-19) resulta crítica para las comunidades que habitan nuestro país. Es compromiso de todos luego de las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y distritales, garantizar la continuidad de los procesos en las organizaciones solidarias que representamos ante esta situación marcadamente inusual.

Todas las empresas tendrán impactos negativos que afectarán los ingresos de las organizaciones lo mismo que sus excedentes. Los impactos dependerán del tiempo necesario para lograr erradicar los efectos de posibles contagios. La gerencia debe monitorear estos impactos para poder tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos adversos en los resultados operativos, el capital de trabajo neto y la liquidez. La Gerencia planteará una serie de escenarios y está preparada para implementar planes de contingencia cuando sea necesario, ante un evento posterior después de la fecha del balance a 31 de diciembre de 2019. Todas las evaluaciones de deterioro se basan en los flujos de efectivo futuros esperados. Por lo tanto la liquidez de cada organización solidaria puede estar bajo una presión considerable.

La Gerencia debe asegurar que la organización solidaria tenga los recursos necesarios para continuar las operaciones y garantizar la continuidad del negocio.



**CONSTANZA RUTH RODRÍGUEZ LARROTA**  
**T.P. No. 39193-T**  
**Revisor Fiscal Delegado de FUNSERVICOOP**  
**T.R No. 548 de la Junta Central de Contadores**

*Bogotá, 30 de Abril de 2020.*